



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1124

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de enero del año 2019,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico N° 02 DPS – GADMT – 2019 con guía de documentos internos N° M – 131 de fecha 10 de enero del 2019, suscrito por la Ab. Gabriela Verdesoto, Procuradora Síndica Municipal Encargada, referente a la venta de varios predios municipales a favor de la Iglesia Cristiana Bienaventuranza “AGAPE”;

Que, con Guía de Documentos Externos N° G948, el señor Wilmar Marcelo Trujillo, en su calidad de Pastor de la Iglesia Cristiana Bienaventuranza “AGAPE”, solicita se le ayude con la venta de los lotes 04, 05, 06 y 07 de la Manzana “10”, ubicados en el sector de Las Yerbitas, en vista de que al momento la Iglesia se encuentra arrendando un lugar en el que se congregan y es su aspiración contar con su propio lugar en el cual desean construir un templo además de una cocina, comedor y una escuela dominical para los niños así como un local de reuniones para los jóvenes. Posteriormente con Guía de Documentos Externos N° G8047, de fecha 19 de septiembre del 2018, realiza un alcance a su requerimiento inicial y manifiesta que en cumplimiento a lo señalado en la Resolución de Concejo N° 969 se abrió la vía principal a los terrenos que solicitan; en relación a los servicios básicos indican su compromiso de realizar la infraestructura básica hasta conectarse a la red existente en el sector.

Que, con memorando 018 GAD MT UCRUYR-GV-2018, de fecha 05 de diciembre de 2018, el Técnico Analista 4 de Planificación, emite el informe técnico sobre el requerimiento de la Iglesia “AGAPE” y luego de la exposición y análisis respectivo concluye que: la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas ha procedido con la apertura y lastrado de calles que colindan con los predios; que los predios solicitados en venta reunirían las condiciones mínimas para iniciar las construcciones que se desean realizar; y, que los lotes que se solicitan van a ser utilizados en un proyecto de carácter comunitario donde se prestará ayuda solidaria a la población en general. En tal sentido recomienda la transferencia de los predios solicitados por cuanto al momento reúnen las condiciones mínimas para ser utilizados.

Que, con memorando 385-GADMT-DGT-UTAC 2018, de fecha 18 de diciembre del 2018, el señor Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, remite el Memorando 086 TAC del Ing. Juan Marín dentro del cual se hacen constar los datos técnicos y avalúos de los lotes de terreno de propiedad Municipal, ubicados en el sector Las Hierbitas, Lotización Las Hierbitas, requeridos en venta por parte de la Iglesia “AGAPE”;

Que, el Artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”

Que, el Artículo 435 del referido código señala: “Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines.”

Que, el Artículo 436 ibidem establece: “Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado





o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público."

Que, el Artículo 437 del mismo cuerpo legal expone: "La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

- a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y
- b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad",

RESOLVIÓ

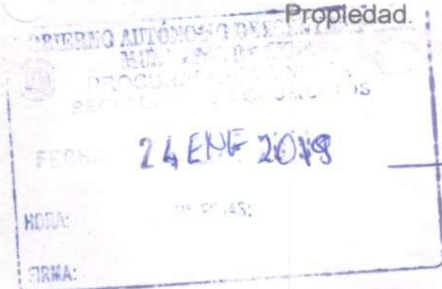
Art 1.- Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron, la venta de los predios del GAD Municipal de Tena, ubicados en el Sector las Hierbitas, Lotización Las Hierbitas, de la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo del lote número 4 de la manzana "10" clave catastral: 15-01-50-03-06-10-004-000 con una superficie total de 338,00 m2; lote número 5 de la manzana "10" clave catastral: 15-01-50-03-06-10-005-000 con una superficie total de 338,00 m2; lote número 6 de la manzana "10" clave catastral: 15-01-50-03-06-10-006-000 con una superficie total de 338,00 m2; lote número 7 de la manzana "10" clave catastral: 15-01-50-03-06-10-007-000 con una superficie total de 338,00 m2, cuyo valor económico de cada terreno será conforme al avalúo catastral actual a favor de la Iglesia Cristiana Bienaventuranza "AGAPE".

Art. 2.- Conforme al artículo que precede se debe incluir en la escritura una cláusula en la que se indique que los predios no podrán ser enajenados por un período de cinco años.

Art. 3.- Encargar a la Dirección de Procuraduría Síndica y Unidades Técnicas correspondientes, ejecuten los trámites administrativos y legales necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Art. 4.- La presente resolución para las solemnidades legales, deberá ser registrada en el catastro Municipal, protocolizada en la Notaría Pública e inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tena, 22 de enero del año 2019.



Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Dirección de Gestión de Territorio
- ✓ Unidad de Avalúos y Catastros
- ✓ Dirección Municipal del Registro de la Propiedad
- ✓ Dirección de Procuraduría Síndica (Se anexa expediente)
- ✓ Archivo

